

PARTE SIN ABOGADO O ABOGADO NOMBRE: NOMBRE DE LA FIRMA: DIRECCIÓN: CIUDAD: ESTADO: CÓDIGO POSTAL: NRO. DE TELÉFONO: NRO. DE FAX: DIRECCIÓN DE EMAIL: ABOGADO DE (<i>nombre</i>):	NÚMERO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO:	SOLO PARA USO DE LA CORTE <h2 style="margin: 0;">Solo para información</h2> <h2 style="margin: 0;">No entregue a la corte</h2>
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN: DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE SUCURSAL:		
DEMANDANTE: DEMANDADO:		
PETICIÓN PARA ESTABLECER FILIACIÓN		NÚMERO DE CASO: No entregue a la corte

1. El demandante
 - a. Dio a luz a los niños indicados en el punto 2.
 - b. Desea que la corte haga una determinación que sea el padre/madre de los niños indicados en el punto 2 porque (*especifique*):
 - c. Desea que la corte haga una determinación que no es el padre/madre de los niños indicados en el punto 2 porque (*especifique*):
 - d. Es el niño o el representante personal del niño (*especifique el tribunal y la fecha de nombramiento*):
 - e. Otra (*especifique*):

2. Los niños menores de edad son

a. <u>Nombre del niño</u>	<u>Fecha de nacimiento</u>	<u>Edad</u>
---------------------------	----------------------------	-------------

 b. Un niño todavía no nacido.

3. El tribunal tiene competencia sobre el demandado porque el demandado:
 - a. Vive en este estado.
 - b. Tuvo relaciones sexuales en este estado, que resultaron en la concepción de los niños indicados en el punto 2.
 - c. Otro (*especifique*):

4. La acción se presenta en este condado porque (*tiene que marcar una o más opciones para presentar la petición en este condado*):
 - a. Los niños viven o se encuentran en este condado.
 - b. Uno de los padres ha fallecido y se ha iniciado, o podría iniciarse, el proceso de administración de la herencia en este condado.

5. El demandante reclama (*marque todo lo que corresponda*):
 - a. El demandado es el padre/la madre de los niños indicados en el punto 2.
 - b. Se ha determinado la filiación por medio de una declaración voluntaria de filiación o paternidad. (*Adjunte una copia si la tiene*).
 - c. El demandado es el padre/la madre de los niños y no ha cumplido con la manutención de ellos.
 - d. (*Nombre*): _____ ha proporcionado, o está proporcionando, los siguientes gastos razonables de embarazo y parto, que deberían ser pagados por el demandado como padre/madre de los niños:

Monto	Pagadero a	Para (<i>especifique</i>):
-------	------------	------------------------------
 - e. Los niños están recibiendo asistencia pública.
 - f. Otro (*especifique*):

6. Se ha completado y se adjunta una *Declaración conforme a la Ley Uniforme de Jurisdicción y Cumplimiento de la Custodia de los Hijos (UCCJEA)*, formulario FL-105.

DEMANDANTE: DEMANDADO:	Solo para información
NÚMERO DE CASO:	No entregue a la corte

El demandante le solicita al tribunal que dicte las resoluciones indicadas a continuación.

7. FILIACIÓN (*marque todo lo que corresponda*):

- a. El Demandante Demandado es el padre/la madre de los niños indicados en el punto 2.
- b. El Demandante Demandado no es el padre/la madre de los niños indicados en el punto 2.
- c. El Demandante solicita una prueba genética para determinar si el Demandante Demandado es el padre/la madre de los niños indicados en el punto 2.

8. CUSTODIA Y VISITA (TIEMPO DE CRIANZA)

- a. Si se determina que el Demandante Demandado es el padre/la madre de los niños indicados en el punto 2.

	Demandante	Demandado	Conjunta	Otro
b. Custodia legal de los niños para	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Custodia física de los niños para	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d. Visita (tiempo de crianza) se debe otorgar a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Como se solicita en el formulario FL-311 el formulario FL-312 el formulario FL-341(C)
 el formulario FL-341(D) el formulario FL-341(E) el Anexo 6c(1)

- e. Los hechos que apoyan las órdenes de custodia y visita (tiempo de crianza) solicitadas son (*especifique*):

Aparecen en la declaración adjunta.

9. GASTOS RAZONABLES DE EMBARAZO Y PARTO

Los gastos razonables de embarazo y parto los debe pagar de la siguiente manera: (third line)

	Demandante	Demandado	Conjunto
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

10. HONORARIOS Y COSTOS DEL CASO

	Demandante	Demandado	Conjunto
a. Los honorarios del abogado deben ser pagados por	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Los honorarios de expertos, tutores ad litem, y otros costos de la acción o procedimientos previos al juicio deben ser pagados por	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

11. CAMBIO DE NOMBRE

Se deben cambiar los nombres de los niños, conforme a la sección 7638 del Código de la Familia, de la siguiente manera (*especifique los nombres anteriores y los nuevos*):

12. MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS

El tribunal podrá dictar órdenes en relación con la manutención de los hijos y emitir una asignación de ingresos, sin previo aviso, a cualquiera de las partes.

13. OTRAS ÓRDENES SOLICITADAS (*especifique*):

14. He leído la orden de restricción que se encuentra al reverso de la *Citación* (FL-210) y comprendo que me veo entiendo que estoy sujeto a esta cuando se presente esta Petición.

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes del estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha:



Solo para información

(ESCRIBE SU NOMBRE A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE)

(FIRMA DEL DEMANDANTE)

Se le debe proporcionar una *Respuesta a la Petición para Establecer Filiación* (formulario FL-220) en blanco al demandado junto con esta Petición.

NOTA: si tiene un hijo que es fruto de esta relación, el tribunal debe dictar una orden para la manutención de los hijos en base a los ingresos de ambos padres. La manutención, por lo general, continúa hasta que los hijos cumplan 18 años. Debe brindarle al tribunal información acerca de su situación financiera. De lo contrario, la orden de manutención de los hijos será basada en la información suministrada por la otra parte. Cualquiera de las partes a la que se le requiera brindar la manutención deberá pagar intereses por los montos atrasados a una tasa "legal" que, actualmente, es del 10 por ciento.